

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Oficio Circular N°: 0003

México, D.F., a 7 de abril de 2015.

**CC. Subsecretarios, Oficial Mayor,
Jefes de Unidad, Titulares de los Órganos
Administrativos Desconcentrados y
Directores Generales
P r e s e n t e s .**

Como es de su conocimiento, el artículo 33, fracciones VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como atribuciones de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos:

"VIII. Revisar y dictaminar la procedencia jurídica de convenios y contratos que competan a la Secretaría y, en su caso, a las entidades del Sector..."; y

"XII. Registrar, resguardar y sistematizar los instrumentos que normen la actividad de la Secretaría y los que se generen en el ejercicio de las atribuciones de la misma, así como los contratos, convenios, acuerdos y bases de colaboración y coordinación en los que intervenga la Dependencia, a excepción de los contratos de prestación de servicios personales, que cada unidad administrativa deberá resguardar...".

Para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones, y como les fue comunicado en su oportunidad mediante la circular 004 de fecha 6 de mayo de 2013, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracciones I, II, III y XXV del mencionado Reglamento Interior, se deberán observar los siguientes criterios y requisitos para la dictaminación e inscripción de los instrumentos normativos y convencionales que se generen en el ejercicio de las atribuciones de las Unidades Administrativas a su cargo.

1. Por lo que se refiere a la dictaminación de los instrumentos antes mencionados:

- a) Deberán ser remitidos a esta Unidad Administrativa por lo menos con cinco días hábiles de antelación a la fecha de su suscripción, con la finalidad de que sean dictaminados jurídicamente por esta Unidad a mi cargo y, en su caso, sean debidamente formalizados.
- b) Se deberá verificar que las acciones y compromisos de los documentos celebrados, no rebasen la fecha de vigencia de los instrumentos.

Lo anterior, con el propósito de brindar la atención oportuna a cada uno de los temas a revisar, ya que todos son importantes y de esta forma prever que, en el caso de una revisión por parte de algún órgano fiscalizador, los contratos, convenios, acuerdos y demás documentos legales que competan a esta Secretaría, estén debidamente formalizados.

2.- La solicitud para efectuar la inscripción de los instrumentos normativos, deberá formularse por conducto de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, acompañando copia fotostática de la validación jurídica emitida en su momento por dicha área, o hacer el señalamiento de que el (los) instrumento(s) en cuestión



se apega(n), en su caso, al modelo tipo aprobado, en términos de lo establecido en las fracciones I, III, VII y VIII del artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

3. Respecto a la inscripción de dichos instrumentos:

- a) La inscripción de documentos en el Registro de Ordenamientos Normativos de esta Dependencia, únicamente tiene efectos informativos, es decir, de ninguna manera implica la validación o dictaminación jurídica de los instrumentos que son remitidos para tal efecto, si no se cumplió con lo previsto en el numeral 1 de la presente circular.
- b) Se deberán remitir los documentos a inscribir en original con firmas autógrafas de las partes que intervienen.
- c) Al remitir los instrumentos para su inscripción, deberán acompañarse escaneados en medio magnético en formato PDF, y en su caso de una relación de los mismos en forma impresa, en la que se señale en cuantas fojas se remite cada uno de ellos.
- d) Cada Unidad Administrativa es responsable de que los instrumentos a inscribir sean remitidos de manera oportuna, en un plazo no mayor a tres meses posteriores a su formalización.
- e) En caso de requerirse, podrá solicitarse copia certificada del o de los instrumentos jurídicos inscritos.

De conformidad con lo anterior, queda sin efectos el oficio circular 004 de fecha 6 de mayo de 2013.

Reitero a ustedes las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

**La Abogada General y Comisionada
para la Transparencia**

María Evangélica Villalpando Rodríguez

c.c.p. Mtra. María del Rosario Robles Berlanga.- Secretaria del Desarrollo Social.- Para su superior conocimiento.- Presente
Lic. Leodegario Reyes Pérez.- Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.- Para su conocimiento.- Presente.

LRP/ACW/MARF/JLGB

JLGB-Oficio Circular - proyecto 1